

Honorable Concejo Deliberante Berazategui

Capital Nacional del Vidrio "Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas" CPDE. EXPTE. N° 4011-0018608-MB-2021 //**5727-HCD-2021**; – DESPACHO N° 123 - COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.**-

VISTO

El Expediente N° 4011-0018608-MB-2021 y Cuerpo 1-2021//**5727-HCD-2021**; Ref. a: Licitación Privada N° 130/2021 para el objeto: "COMPRA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS"; Y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 253/2021 con fecha 04 de Octubre de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 130/2021 para el objeto: "COMPRA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS" con un presupuesto oficial de \$ 3.075.620,00 (PESOS TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100);

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que del acta de apertura obrante a fs. 209 con fecha 13 de Octubre de 2021 surge la presentación de 4 (CUATRO) propuestas correspondientes a las firmas "JAVACE S.A.", "PEZET JORGE N.", "TYMKOW CARLOS PEDRO" y "MEGACER S.R.L.";

Que posterior a la apertura al momento de solicitar la documentación faltante, la firma "TYMKOW CARLOS PEDRO" solicitó una prórroga de 10 días para presentar la misma, la cual fue aprobada por la Dirección General de Compras;

Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaria de Servicios Públicos obrante a fs. 233/234, las propuestas de las firmas "JAVACE S.A.", "PEZET JORGE N.", "TYMKOW CARLOS PEDRO" y "MEGACER S.R.L." resultan técnicamente de mérito con las salvedades allí mencionadas;

Que el ítem N° 39 de la firma "TYMKOW CARLOS PEDRO", es la única oferta ajustándose a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que si bien el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión de Preadjudicación emitió el dictamen obrante a fs. 235/237 aconsejando continuar con la pronta contratación atento a que los materiales y herramientas serán utilizadas para realizar las reparaciones de las cañerías de salida de los pozos, tapas de protección y cámaras de clorado para garantizar el servicio de agua y cloaca en el Partido, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dicto el Decreto Nº 1972 con fecha 11 de Noviembre de 2021 adjudicando la licitación conforme el siguiente detalle: a la firma JAVACE S.A. los ítems N° 2, 22, 24, 25 y 33 por mejor propuesta económica, por la suma de \$11.219,00 (PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100); a la firma MEGACER S.R.L. el ítem N° 8 por mejor propuesta económica, por la suma de \$ 923.985,00 (PESOS NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100); a la firma PEZET JORGE N. los ítems N° 10, 13, 18, 19 (alternativa), 20 (alternativa), 21 (alternativa), 23, 26, 28, 31, 34, 35 (en relación al ítem 35, la marca ESAB es líder en el mercado de maquinarias para herrería, por lo que la Secretaría aconseja adjudicar la marca ESAB por calidad y reconocimiento en el mercado, además de posventa a la hora de conseguir repuestos para su mantenimiento), 36 y 42 (alternativa) por mejor propuesta económica, por la suma de \$ 433.690,00 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100); a la firma TYMKOW CARLOS PEDRO los ítems N° 1, 3, 5, 6, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 27, 30, 32, 40 y 41 por mejor propuesta económica, y el ítem N° 39 por ser único oferente y resultar conveniente a los intereses de la comuna, por la suma de \$602.920,00 (PESOS SEISCIENTOS DOS MIL



Capital Nacional del Vidrio "Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas" <u>CPDE. EXPTE. Nº 4011-0018608-MB-2021</u> //**5727-HCD-2021**.-

NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100). Lo que asciende a un total de \$1.971.814,00 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 00/100), en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6121

<u>ARTÍCULO 1º</u>: CONVALIDASE la adjudicación del ítem Nº 39 por ser único oferente de la firma **TYMKOW CARLOS PEDRO**; realizada mediante Decreto Nº 1972/21 con fecha11 de Noviembre de 2021.-

<u>ARTÍCULO 2º</u>: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente Nº 4011-...... 0018608-MB-2021 y Cuerpo 1-2021//**5727-HCD-2021**, en todo lo relativo a la Licitación Privada130/2021.

<u>ARTICULO 3°:</u> COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 16 de Diciembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **ROMIO MARCELO ALEJANDRO** Sr. Secretario del H.C.D.: **ACUÑA SILVIO OSVALDO**

ES COPIA FIEL

Digitalizado Rodolfo Aguilar 16/12/2021